

La Comisión Permanente del Pleno en sesión ordinaria del día 14 de julio de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“10. OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A “L’ASSOCIACIÓ XARXA PATRIMONI RURAL ECOMUSEU DEL BLAT (XPREB)”

Hechos o antecedentes

El Consell Comarcal de Osona tiene previsto fortalecer y trabajar con las entidades culturales de la comarca, en especial aquellas que organizan actividades en el conjunto de los municipios de Osona.

L’Associació Xarxa Patrimoni Rural Ecomuseu del Blat (XPREB), es una iniciativa de los ayuntamientos de Calldetenes, Folgueroles, Malla, Santa Eulalia de Riuprimer, Taradell y Tona y también forman parte varios centros de la comarca de Osona: los Tonis, el Encinar y la Cabaña de la Roca de Taradell; el Museo del Pan y el Campo de las Losas de Tona; el Museo Verdaguer de Folgueroles; la Escuela EFA Quintanes de Les Masies de Voltregà; y la UVic-UCC de Vic.

El objetivo de esta asociación es poner en red y hacer visible el rico patrimonio agrario de la Llanura de Vic. Para ello organizan talleres y actividades, colaboran con diversas entidades y apoyan todas aquellas iniciativas que trabajan para poner en valor el patrimonio rural de la comarca.

Otra parte muy importante de su labor es la investigación. Desde la Asociación es localizan, se inventarían y se documentan las colecciones de patrimonio agrícola de la comarca de Osona.

En su virtud, la voluntad del Consell Comarcal de Osona es colaborar en la financiación de las actividades que se llevan a cabo especialmente en los talleres y en la difusión que se llevan a cabo término ya que su conjunto de actividades tiene un marcado carácter supramunicipal, con una vinculación directa a las tradiciones rurales, etnológicas y culturales de nuestro territorio. Por tanto, estas actividades de carácter supramunicipal en las que participan diferentes municipios de la comarca con la colaboración de distintas entidades. Su conjunto permite que sea una actividad plenamente supramunicipal y destinada a todos los públicos, con la voluntad inclusiva de la investigación por el conocimiento rural de nuestro territorio vinculado a las tradiciones y la cultura.

El Pleno del Consell Comarcal de Osona en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto, las respectivas bases de ejecución, la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual del Consejo Comarcal de Osona para el ejercicio 2021, en el que contempla la partida 10.330.48000 -Subv L’Associació Xarxa Patrimoni Rural Ecomuseu del Blat con un importe de 2.000 €.

Queda pendiente realizar el otorgamiento de la subvención a L'Associació Xarxa Patrimoni Rural Ecomuseu del Blat (XPREB), que esta debe ser justificada antes del 31 de octubre de 2021, según la documentación que especifica en el anexo de este informe.

Fundamentos de derecho

Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Artículos 118 a 129 y 303 a 311 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Artículo 17 del Texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre.

Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS).

La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal de Osona, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 55 del 5 de marzo de 2005. Esta Ordenanza establece en el su artículo 10 que las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto, de acuerdo con los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Acuerdo nº. 5 del Pleno Comarcal de fecha 25 de julio de 2019, sobre la constitución de la Comisión Permanente del Pleno y determinación de su régimen competencial.

Presupuesto del Consell Comarcal de Osona aprobado por el Pleno en sesión del día 30 de diciembre de 2020.

Por lo que se ha expuesto la Comisión Permanente del Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Comisión, con los votos a favor de Juan Carlos Rodríguez y Casadevall de ERC-AM, Carlos Banús y Puigvila de Juntos por CAT, Pere Medina y Serrahima de IDO, Margarida Feliu y Portabella de ERC-AM, Marçal Ortuño Jolis de ERC-AM, Núria Roca Carrasco de IDO y Oriol Usart Sánchez de Junts por CAT,

Acuerda:

1. Aprobar el otorgamiento de la subvención nominativa a L'Associació Xarxa Patrimoni Rural Ecomuseu del Blat) con NIF G67032284 por importe de 2.000 euros, destinada a colaborar en la financiación de las actividades y talleres vinculados al ciclo del año agrícola y las tareas de difusión de las actividades realizadas durante el año 2021,

así como el período de justificación de la misma hasta máximo el 31 de octubre de 2021, según la documentación especificada en el anexo de este informe y que se facilitará en la asociación.

2. Aprobar una retención de crédito por un importe total de 2.000 euros de acuerdo con el detalle que se desglosa con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación.

Aplicació presupuestaria 10.330.48000 importe otorgado a L'Associació Xarxa Patrimoni Rural Ecomuseu del Blat 2.000€

3. La Red de Patrimonio Rural Ecomuseo del Trigo (XPREB) como beneficiario dispone del plazo de UN MES, a contar a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, por manifestar de forma expresa si aceptan o no la subvención concedida. También deben presentar declaración responsable conforme cumplen con los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o autorizar al Consejo por su obtención. Si transcurrido dicho plazo, el beneficiario no ha manifestado nada al respecto, se entenderá que no acepta la subvención concedida.
4. Delegar al presidente del Consejo Comarcal de Osona la aprobación de la autorización de gasto L'Associació Xarxa Patrimoni Rural Ecomuseu del Blat (XPREB) en caso de que haya aceptado la subvención y cumpla con los requisitos del artículo 13 de la Ley general de citadas subvenciones.
5. L'Associació Xarxa Patrimoni Rural Ecomuseu del Blat (XPREB) una vez realizada la actividad objeto de la subvención está obligado a JUSTIFICAR el importe previsto por el proyecto, antes del día 31 de octubre de 2021, según la documentación que consta en el Anexo I de este acuerdo. En caso de no justificarse o hacerlo fuera de plazo, se producirá la pérdida total o parcial de la subvención y también en caso de que concurra alguna de las causas del artículo 37 de la LGS. El certificado deberá tramitarse por EACAT y el importe a justificar será de 2.000,00€
6. Enviar los datos estructurados de las subvenciones instrumentales a los registros y portales siguientes:
 - La Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS. En el Registro de subvenciones y Ayudas de Cataluña de acuerdo con el Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña.
 - En el Portal de transparencia del Consejo Comarcal de Osona.
7. NOTIFICAR el presente acuerdo en la parte que le afecta a L'Associació Xarxa Patrimoni Rural Ecomuseu del Blat (XPREB).

ANEXO

DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIONES NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN L'ASSOCIACIÓ XARXA PATRIMONI RURAL ECOMUSEU DEL BLAT

- 1) Una memoria explicativa de las actividades llevadas a cabo firmada por el presidente de la entidad.
 - 2) Una memoria económica del coste total de las actividades firmada por el presidente de la entidad.
 - 3) Los documentos justificativos a presentar:
 - Copia de las facturas originales y recibo de pago relacionadas con el coste de la actividad.
 - Sólo deben presentarse las facturas y con el contenido previsto en el artículo 72.2 del RLGS, se acompaña de los justificantes de los gastos incorporados a la relación y, en su caso, de la documentación acreditativa del pago.
 - 4) Un ejemplar gráfico de difusión de la actividad donde conste el logotipo y el nombre del Consell Comarcal de Osona como colaborador.
 - 5) Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme no se deducen el IVA.
 - 6) Declaración jurada de que el importe percibido por la subvención no ha sido subvencionado por otras administraciones. Los documentos justificativos que deben presentarse son facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, previamente determinados en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención. Estos documentos deben reunir todos los requisitos legales exigibles y deben ser originales, salvo que dichos instrumentos permitan la presentación de copias compulsadas.
- La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el 31 de octubre del año natural” para que conste y tenga los efectos que correspondan, entrego este certificado, haciendo la reserva en que se refiere el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los entes locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.